

MEMORANDO DE SEGURIDAD DE ARMAS DE FUEGO

Para: Padres y Tutores de Estudiantes en el Distrito Escolar Unificado de Laguna Beach

De: Don Austin, Ed.D., Superintendente

Tema: Ley de California sobre el Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego

El propósito de este memorando es informar y recordar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Laguna Beach cuáles son sus responsabilidades para evitar que las armas de fuego lleguen a manos de los niños, tal como lo exige la ley de California. El 74 por ciento de los niños sabe dónde se guardan las armas de fuego de sus padres, y el 60 por ciento afirma haberlas manipulado. Lamentablemente, más del 80 por ciento de los adolescentes que fallecieron por suicidio utilizaron un arma de fuego perteneciente a alguien de su hogar. **Estos incidentes pueden prevenirse fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, lo que incluye mantenerlas bajo llave cuando no se utilicen y guardarlas por separado de la munición.**

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, este memorando detalla la ley de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Tómese un tiempo para revisar este memorando y evaluar sus propias prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California.

- Con excepciones muy limitadas, California responsabiliza penalmente a una persona por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier propiedad que esté bajo su custodia y control donde esa persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público, incluidos los grados preescolares o escolares desde jardín de infantes hasta el grado doce, o cualquier evento, actividad o actuación patrocinados por la escuela; o (3) blande ilegalmente el arma de fuego a otros.
 - **Nota:** La sanción penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como resultado del acceso del niño al arma de fuego.
- Con muy pocas excepciones, en California también es un delito almacenar o dejar negligentemente, cargada o no, cualquier arma de fuego, en sus locales en un sitio donde una persona sabe o razonablemente debe saber que es probable que un niño logre acceso al arma sin permiso del padre de familia o del tutor legal, a menos que

tome acción razonable para asegurar que el arma de fuego no sea accesible al niño, aun cuando un menor de edad efectivamente no acceda **nunca** el arma de fuego.²

- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, el propietario de un arma que sea declarado penalmente responsable en virtud de estas leyes de California enfrenta prohibiciones de poseer, controlar, poseer, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años.³
- Finalmente, un padre de familia o tutor legal también podría ser responsable civilmente por los daños y perjuicios resultantes de la descarga de un arma de fuego por el niño o el pupilo de esa persona.⁴

Nota: Su condado o ciudad puede tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego.

Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que inutilice el arma de fuego.

Atentamente,

Don Austin, Ed.D., Superintendente

Fecha de publicación: Abril 2025
Departamento de Educación de California

[2] Consulte la sección 25100(c) del Código Penal de California.

[3] Consulte la Sección 29805 del Código Civil de California.

[4] Consulte la Sección 1714.3 del Código Civil de California.